

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE CUATRO QUIOSCOS EN LA PLAZA DEL PÓSITO DE JAÉN.

### **ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONCURSO.**

El presente pliego tiene por objeto regular la convocatoria del concurso para adjudicar la contratación de la concesión demanial de cuatro quioscos para la explotación e instalación de diferentes actividades según el artículo 2, para su óptimo funcionamiento, ubicado en la plaza del Pósito de Jaén y cuya delimitación se establece en plano adjunto. Con la presente adjudicación se pretende cubrir dos necesidades existentes: primero, atendiendo al interés público, para la continuidad del servicio que presta el kiosco y segundo, debido a la antigüedad este, se adaptara a las nuevas normativas que están actualmente en vigor, por medio la adaptación que tenga por objeto definir las condiciones básicas de las instalaciones existentes. El contrato es pues necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios de la Corporación.

### **ARTÍCULO 2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.**

Las actividades a desarrollar son las siguientes: venta de textil, artesanía, marroquinería, zapatería —, abacería, venta al por menor de comestibles, venta de presa, golosinas, snacks, aperitivos, juguetes, venta de helados, venta de pan y dulces, expendedoría de tabaco y timbre, venta de lotería, quinielas, juegos de azar y cualquier cosa análoga a estos sin que estos destinos puedan sufrir variaciones significativas, aunque si se admitirán pequeñas variantes para el local previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Las actividades propuestas pueden mezclarse.

Los enseres y mobiliario precisos para el desarrollo de la actividad elegida y que según la correspondiente licencia de apertura se puedan utilizar, se colocarán prioritariamente dentro de la superficie del quiosco.

Queda prohibida la utilización de los paramentos del quiosco o de cualquier otra estructura, construcción o mobiliario cercanos para fines publicitarios. No se permite instalación en el exterior de los locales, ni en la plaza ni la acera, de ningún rótulo, cartel o señalización anunciador de la actividad que no obtenga la expresa autorización municipal.

La carga-descarga de suministros y mercancías se llevará a cabo por el itinerario y en el horario que marque el Ayuntamiento, para interferir lo menos posible en el uso de las otras instalaciones de la plaza por cualquier persona, evitando siempre una ocupación prolongada de ninguna zona para estas finalidades.

Las mercancías, y también los residuos, se acopiarán en el interior de la edificación, no pudiendo permanecer a la vista, fuera de las dependencias bajo ningún concepto.

SERVICIO DE URBANISMO DILIGENCIA. La presente fotocopia  
N/RFA.: DEM-POSITO ha sido compulsada con el original  
S/RFA.: 49/17 Contratación de la que es fiel reflejo.  
Jaén, 21 de noviembre de 2017  
Al contestar cite nuestra referencia. P.D. El Funcionario



### ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1.- El concesionario está obligado a completar el amueblamiento del quiosco, adecentamiento y completar las instalaciones necesarias para la explotación del mismo de acuerdo con la construcción existente y objeto del presente concurso, respetando su diseño exterior e interior, salvo las posibles modificaciones que plantee el adjudicatario y sean aprobadas expresamente por los Servicios Técnicos Municipales.

2.- El plazo para la ejecución de las instalaciones y equipamiento previstos será de 21 días desde el día siguiente de la fecha de formalización de la concesión demanial, que, a solicitud del adjudicatario, será prorrogable durante otra semana como máximo por causa justificada valorada y aceptada por el Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado las instalaciones y equipamiento previstas podrá entenderse caducado el derecho del concesionario y perdida la garantía definitiva.

3.- El concesionario está obligado a solicitar las correspondientes licencias, autorizaciones y permisos preceptivos tanto para la ejecución de obras e instalaciones como para el uso o explotación de la actividad que vaya a realizarse, de acuerdo a la legislación vigente, redactando para ello a su costa el correspondiente proyecto técnico que defina detalladamente el inmueble y la actividad. Como se ha dicho el proyecto respetará en todo lo fundamental lo diseñado inicialmente, pero, de cualquier forma, antes de seguir la tramitación correspondiente para la obtención de licencia de apertura, debe ser sometido previamente a la aprobación de los Servicios Técnicos Municipales.

4.- El adjudicatario está obligado a la tramitación y contratación de los distintos servicios ante las empresas suministradoras correspondientes, siendo de su cuenta los gastos que ello represente, sin que pueda repercutir su pago al Ayuntamiento.

5.- El adjudicatario dotará el quiosco de todos los medios materiales y equipos (maquinaria, electrodomésticos, mobiliario, cortinas, elementos decorativos, etc.) y utensilios que son necesarios para garantizar un buen servicio al usuario, todo ello con un diseño acorde e integrado con las instalaciones del local y el entorno y se responsabilizará del cumplimiento de la legislación vigente relativa a estas materias o elementos. Correrá igualmente de su cuenta el mantenimiento, reparación y/o sustitución de todos los elementos citados.

A la finalización del periodo de concesión todos los elementos que sean fijos o se encuentren encastrados o adheridos permanentemente a la edificación quedarán en el local, en propiedad del Ayuntamiento.

6.- El concesionario deberá velar por la limpieza, cuidado, mantenimiento y reparación del espacio que comprende la concesión, incluidos los elementos constructivos, maquinaria de cualquier tipo y tamaño, equipos e instalaciones fijas y móviles hasta la extinción de la concesión demanial.

La limpieza y conservación será por cuenta del concesionario, así como la reparación y sustitución de los elementos deteriorados que obedezcan a menoscabos producidos por el tiempo, por el uso o por caso fortuito.

SERVICIO DE URBANISMO

N/RFA.: DEM-POSITO

S/RFA.: 49/17 Contratación

Al contestar cite nuestra referencia.

DILIGENCIA. La presente fotocopia  
ha sido compulsada con el original  
de la que es fiel reflejo.

Jaén, a 21 de Enero de 2014

P.D. El Funcionario



Se encargará igualmente de la limpieza y buen estado de las zonas exteriores de influencia de los respectivos locales, y más concretamente de las superficies no cerradas, colindantes con los espacios que son objeto de concesión, y más concretamente de las franjas de tres metros de ancho a partir de las anteriores.

En cualquier caso, las instalaciones y dicho entorno inmediato deberán presentar un aspecto estético digno y que permita una correcta utilización de los servicios por parte de los usuarios, debiendo ejecutar en ellas el concesionario las actuaciones de mantenimiento que se le indiquen desde los Servicios Técnicos Municipales.

Periódicamente y por su cuenta el adjudicatario procederá a realizar en los locales de la explotación, la desinfección, desinsectación y desratización necesarias.

7.- El adjudicatario deberá solicitar autorización al Ayuntamiento para toda clase de obras o modificaciones en el local, las cuales, si llegan a realizarse, quedarán en propiedad del ente municipal sin contraprestación alguna.

8.- El concesionario estará obligado a dar de alta el negocio ante las correspondientes administraciones, particularmente en el Impuesto de Actividades Económicas, así como atender al pago de todos los impuestos y tributos que correspondan a las actividades objeto de la concesión demanial.

9.- El concesionario queda obligado a la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de su actividad por un importe mínimo de 100.000 euros y una póliza de seguro multirriesgo, por daños, roturas, robo, deterioros e incendios de las instalaciones municipales por un importe de mínimo de 30.000 euros.

A tal efecto deberá acreditar anualmente la vigencia de las pólizas en cuestión mediante aportación de los correspondientes recibos de pago ante el Negociado de Contratación del Ayuntamiento

10.- El concesionario pondrá a disposición de la concesión el personal necesario para su explotación, cumpliendo en todo momento la legislación vigente en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso dicho personal será subrogable al Ayuntamiento. Todo el personal debe estar en posesión del carné de manipulador de alimentos e irá uniformado durante todo el tiempo en que se encuentren abiertas al público las instalaciones.

11.- Disponer de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios, en lugar visible y de fácil acceso.

12.- Ejercer por sí la prestación de los servicios, sin que puedan ser subarrendados, ni traspasados a terceros.

13.- El abono del consumo de energías necesarias para el funcionamiento del servicio será por cuenta del adjudicatario.

14.- El espacio del quiosco no cuenta con mobiliario propio, debiendo ser este aportado por el adjudicatario. El adjudicatario podrá llevarse todo el equipamiento no fijo que aporte a la finalización del contrato.

SERVICIO DE URBANISMO

N/RFA.: DEM-POSITO

S/RFA.: 49/17 Contratación

Al contestar cite nuestra referencia.

DILIGENCIA. La presente fotocopia  
ha sido compulsada con el original  
de la que es fiel reflejo.

Jaén, 27 de junio de 2017

P.D. El Funcionario



#### **ARTÍCULO 4.- FINANCIACIÓN.**

1.- El concesionario asumirá la financiación de la totalidad de las instalaciones, amueblamiento y decoración, maquinaria, electrodomésticos, equipamiento y enseres necesarios, así como las modificaciones, conexiones y desviaciones de las infraestructuras que hayan de introducirse en el inmueble o en los servicios existentes.

2.- Si el Ayuntamiento, excepcionalmente, ejecutase a posteriori a su cargo alguna obra o actuación para facilitar la consecución de la actividad, el concesionario vendrá obligado a sufragar el monto de las mismas.

#### **ARTÍCULO 5.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, y a indemnizarle en los supuestos que proceda.

#### **ARTÍCULO 6.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

1.- La duración de la concesión será de cinco años a partir de la fecha de la firma de la concesión demanial, prorrogable anualmente, hasta un periodo máximo de 9 años en base a criterios suficientemente justificados, atendiendo al interés público, siempre que exista mutuo acuerdo entre las partes, debiendo recaer resolución expresa en tal sentido por el órgano de contratación.

2.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar la concesión antes de su vencimiento, si lo justifican circunstancias de interés público, y salvo cuando el rescate esté basado en motivo imputable a culpa del concesionario, procederá el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, de acuerdo con las normas vigentes en la materia en aquel momento.

3.- En tales supuestos, el concesionario se compromete a abandonar y dejar libre el local en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo del rescate; en otro caso, perdería automáticamente el derecho de resarcimiento e indemnización previsto en el apartado anterior.

4.- Al término de la concesión la totalidad de las obras, instalaciones, equipamiento, maquinaria y mobiliario que sean fijos o se encuentren encastrados o adheridos permanentemente a la edificación se entregarán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen. El adjudicatario solo conservará la propiedad y podrá retirar el resto de los elementos y utensilios que haya usado en el servicio.

#### **ARTÍCULO 7.- DOTACIONES DE LA CONCESIÓN.**

1.- El concesionario presentará un listado completo donde se describa detalladamente la dotación de mobiliario, maquinaria, electrodomésticos y equipos a instalar, como cualquier otro elemento que considere oportuno o necesario para el desarrollo de la actividad, que en todo caso correrán de su cuenta. Dicha relación incluirá las principales características, dimensiones, etc., de todos los elementos, así como su valoración económica individualizada.

SERVICIO DE URBANISMO

N/RFA.: DEM-POSITO

S/RFA.: 49/17 Contratación

Al contestar cite nuestra referencia. La presente fotocopia  
de la que es fiel reflejo.

Jaén, a 01 de Enero de 2017

P.D. El Funcionario



**ARTÍCULO 8.- DETERMINACION DEL CANON.**

El Canon anual de cada uno de los quioscos, calculado en función de su naturaleza de Bien de Dominio Público, en base al precio del valor total del uso entregado en concesión administrativa, asciende a:

DENOM.	Valor total del Uso	PRECIO EN LETRA
KIOSCO I	29.282,50 €	Veintinueve mil doscientos ochenta y dos euros con cincuenta céntimos
KIOSCO II	22.081,80 €	Veintidós mil ochenta y un euro con ochenta céntimos
KIOSCO III	25.064,00 €	Veinticinco mil sesenta y cuatro euros
KIOSCO IV	26.546,00 €	Veintiséis mil quinientos cuarenta y seis euros

según consta en el proyecto de ocupación del dominio público, aplicándose un diez por ciento del precio del valor total del uso, más el valor anual de ocupación del suelo:

<p><b>KIOSCO I</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Dirección.....: POSITO (EL) [PLAZA], Cat.1</li> <li>Superficie ocupada.....: 13.25 ≈ 14,00</li> <li>Periodo ocupación.....: Anual</li> <li>Periodo.....: Todo el periodo</li> <li>Cuota.....: 42.17 EUR</li> <li>Nº meses liquidados.....: 12</li> <li>Bonificación.....: 0%</li> <li>Cuota Anual.....(2)x(5): 590.38 EUR</li> <li>Cuota Periodo..[(8)/12]*(6): 590.38 EUR</li> <li>Total a ingresar....(9)-(7): 590.38 EUR</li> </ol>	<p><b>KIOSCO II</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Dirección.....: POSITO (EL) [PLAZA], Cat.1</li> <li>Superficie ocupada.....: 8.94 ≈ 9,00</li> <li>Periodo ocupación.....: Anual</li> <li>Periodo.....: Todo el periodo</li> <li>Cuota.....: 42.17 EUR</li> <li>Nº meses liquidados.....: 12</li> <li>Bonificación.....: 0%</li> <li>Cuota Anual.....(2)x(5): 379.53 EUR</li> <li>Cuota Periodo..[(8)/12]*(6): 379.53 EUR</li> <li>Total a ingresar....(9)-(7): 379.53 EUR</li> </ol>
<p><b>KIOSCO III</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Dirección.....: POSITO (EL) [PLAZA], Cat.1</li> <li>Superficie ocupada.....: 9.64 ≈ 10,00</li> <li>Periodo ocupación.....: 01/01/2017 hasta 31/12/2017</li> <li>Periodo.....: Anual</li> <li>Cuota.....: 42.17 EUR</li> <li>Nº meses liquidados.....: 12</li> <li>Bonificación.....: 0%</li> <li>Cuota Anual.....(2)x(5): 421.70 EUR</li> <li>Cuota Periodo..[(8)/12]*(6): 421.70 EUR</li> <li>Total a ingresar....(9)-(7): 421.70 EUR</li> </ol>	<p><b>KIOSCO IV</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Dirección.....: POSITO (EL) [PLAZA], Cat.1</li> <li>Superficie ocupada.....: 10.21 ≈ 11,00</li> <li>Periodo ocupación.....: 01/01/2017 hasta 31/12/2017</li> <li>Periodo.....: Todo el periodo</li> <li>Cuota.....: 42.17 EUR</li> <li>Nº meses liquidados.....: 12</li> <li>Bonificación.....: 0%</li> <li>Cuota Anual.....(2)x(5): 463.87 EUR</li> <li>Cuota Periodo..[(8)/12]*(6): 463.87 EUR</li> <li>Total a ingresar....(9)-(7): 463.87 EUR</li> </ol>

Nota: la superficie ocupada se calcula por m. totales ocupados, no por fracciones (ejemplo 13,25 m2, serian 14 m2).

SERVICIO DE URBANISMO

N/RFA.: DEM-POSITO

S/RFA.: 49/17 Contratación

Al contestar cite nuestra referencia.

DILIGENCIA. La presente fotocopia  
ha sido compulsada con el original  
de la que es fiel reflejo.

Jaén, 01 de Junio de 2017

P.D. El Funcionario,



Luego el canon anual base para la licitación será:

Denom.	V.t. del uso	Valor Ocup.	10 % s/V.Inm	Canon Anual	En letra
KIOSCO I	29.282,50 €	590,38 €/anual	2.928,25 €	<b>3.518,63 €</b>	Tres mil quinientos dieciocho euros con sesenta y tres céntimos
KIOSCO II	22.081,80 €	379,53 €/anual	2.208,18 €	<b>2.587,71 €</b>	Dos mil quinientos ochenta y siete euros con setenta y un céntimo
KIOSCO III	25.064,00 €	421,70 €/anual	2.506,40 €	<b>2.928,10 €</b>	Dos mil novecientos veintiocho euros con diez céntimos
KIOSCO IV	26.546,00 €	463,87 €/anual	2.654,60 €	<b>3.118,47 €</b>	Tres mil ciento dieciocho euros con cuarenta y siete céntimos

Siendo el canon mensual base para la licitación:

REF. CATASTRAL	Denominación	Canon Mensual	En letra
0604617VG3800S0001IJ	KIOSCO I	<b>293,22 €</b>	Doscientos noventa y tres euros con veintidós céntimos
0604618VG3800S0001JJ	KIOSCO II	<b>215,64 €</b>	Doscientos quince euros con sesenta y cuatro céntimos
0604619VG3800S0001EJ	KIOSCO III	<b>244,01 €</b>	Doscientos cuarenta y cuatro euros con un céntimo
0604620VG3800S0001IJ	KIOSCO IV	<b>259,87 €</b>	Doscientos cincuenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos

El pago se realizará semestralmente. El adjudicatario pagará el 50 por ciento de la primera anualidad a la firma del contrato, el segundo 50 por ciento a los seis meses de la fecha anterior. El resto de las anualidades se abonarán (fraccionadas al 50%) por adelantado cuando llegue el día de cada año que se corresponda con el de la firma de la concesión demanial, o primer día hábil siguiente, y a los seis meses de esa fecha.

#### **ARTÍCULO 9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

En las ofertas que servirán de base para la adjudicación del concurso, los concurrentes 'han de incluir expresamente lo siguiente:

- Elección del kiosco nº del I al IV (uno por licitador, artículo 12.2, y que actividad se va a desarrollar).
- Canon anual que se oferta, de 3.518,63 euros como mínimo para el kiosco I.  
Canon anual que se oferta, de 2.587,71 euros como mínimo para el kiosco II.  
Canon anual que se oferta, de 2.928,10 euros como mínimo para el kiosco III.  
Canon anual que se oferta, de 3.118,47 euros como mínimo para el kiosco IV.
- Cualquier documento que sea necesario para justificar lo requerido en el artículo 12
- Compromiso documentado sobre la obligatoriedad de generar empleo.

SERVICIO DE URBANISMO

N/RFA.: DEM-POSITO

S/RFA.: 49/17 Contratación

Al contestar cite nuestra referencia.

DILIGENCIA. La presente fotocopia  
ha sido compulsada con el original  
de la que es fiel reflejo.

Jaén, 21 de febrero de 2017

P.D. El Funcionario,



#### **ARTÍCULO 10.- RIESGO Y VENTURA.**

La concesión demanial se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, sin que pueda exigir de la Administración por ninguna circunstancia que ésta asuma total o parcialmente el eventual déficit en los resultados de las actividades.

#### **ARTICULO 11. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

A los efectos del artículo 118 del TRLCSP, tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución (con carácter esencial) expresamente lo siguiente:

El licitador estará obligado acreditar que va a generar empleo durante toda la jornada laboral (en caso de no llevar la explotación personalmente a tiempo completo), con contratos indefinidos en uno de estos casos:

- En caso que el licitador, lleve la explotación a tiempo parcial, deberá contratar indefinidamente a una persona (como máximo dos) a tiempo parcial para cubrir completamente la jornada laboral.
- El licitador creara un puesto de trabajo con contrato indefinido de una persona a jornada completa si él no va a trabajar en dicho negocio.
- El licitador creara varios puestos de trabajo (máximo tres), con contrato indefinido a tiempo parcial para cubrir completamente la jornada laboral en el caso que este no vaya a trabajar en dicho negocio.

Las penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución serán las definidas en el artículo 223 f) del TRLCSP.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

#### **ARTÍCULO 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

La forma de valorar cada uno de los proyectos presentados será el siguiente:

1.- Se comprobará si la actividad que desarrollara el licitador, corresponde con uno o varios usos permitidos en el kiosco además de cumplir la obligatoriedad de generar empleo con carácter indefinido durante todas las horas que desarrolle la actividad. En el caso que el licitador no cumpla con este requisito y/o la mesa no vea conveniente su explotación debido a un uso inapropiado, obtendrá cero puntos en el cómputo total de criterios de puntuación.

2.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni ofertar a más de un kiosco, no pudiendo suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros o formando parte de sociedad alguna si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. En el caso de detectar incumplimiento de dicha premisa, el licitador o licitadores abandonaran la licitación.

3.- Los criterios, que han de servir de base, para la valoración de las diferentes propuestas que presenten los licitadores y como consecuencia su adjudicación, serán los que se detallan a continuación, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos.



**a.- CRITERIOS OBJETIVOS DE Puntuación:**

CRITERIOS OBJETIVOS DE Puntuación	Ponderación
<p>1.- Canon anual de explotación, otorgándose la máxima puntuación al concursante que oferte un mayor canon.</p> <p style="text-align: center;">Puntuación oferta = <math>\frac{\text{oferta económica licitador} \times 65}{\text{mejor oferta económica}}</math></p>	65 puntos

**b.- CRITERIOS SUBJETIVOS DE Puntuación:**

Finalidad perseguida en los criterios subjetivos:

Los criterios subjetivos de puntuación, a mi juicio, aporta un valor añadido a la licitación consiguiendo garantizar que la prestación que realice el licitador sea de calidad y continua en el tiempo. Para ello se definen una serie de criterios que explico a continuación:

**Criterio 1.-**

Se valorará equitativamente según los siguientes criterios:

1.1.- Se presentará una memoria de explotación del kiosco y estudio de viabilidad económica financiera. Se valorará si el kiosco es viable económicamente mediante el estudio aportado, puntuando por comparación de ofertas de manera proporcional (interpolación lineal simple), hasta un máximo de doce puntos. Si no es viable económicamente no se valorará.

1.2.- Organización y servicios: Horarios de apertura (no sobrepasar los permitidos por la ley), días de apertura anuales, mejoras en la productividad, capacidad del servicio, organización, plantilla y suplencias, que debe incluir programa específico y detallado del funcionamiento del servicio de quiosco (según memoria incluida en el sobre correspondiente). Se valorará por comparación dicho programa en cada uno de sus apartados de manera idéntica y proporcional (interpolación lineal simple), hasta un máximo de dos puntos.

**Criterio 2.-**

Memoria técnica de calidad del mobiliario y enseres, iluminación externa e interna, aparatos y material auxiliar a instalar totalmente valorada. Se valorará por comparación de ofertas de manera proporcional (interpolación lineal simple) hasta un máximo de doce puntos según los siguientes criterios:

- Precio (máximo dos puntos).
- Evaluación de las condiciones mínimas exigibles (máximo dos puntos).
- Resistencia y seguridad (máximo dos puntos).
- Adaptación las tareas y al usuario (máximo dos puntos).
- Calidad ecológica (máximo dos puntos).
- Propiedades simbólicas (estética, máximo dos puntos).



SERVICIO DE URBANISMO

N/RFA.: DEM-POSITO

S/RFA.: 49/17 Contratación

Al contestar cite nuestra referencia:

AUTENTICIA. La presente fotocopia  
ha sido compulsada con el original  
de la que es fiel reflejo.

Jaén, 27 de Junio de 2017

P.D. El Funcionario,



**Criterio 3.-**

Se valorará por comparación la cantidad de representaciones gráficas y de estado final (maquetas, proyecciones, presentaciones en formato digital y papel, etc.) hasta un máximo de nueve puntos por medio de comparación (interpolación lineal simple) entre las representaciones que presente cada licitador de la siguiente manera:

- Si no aporta nada al diseño actual cero puntos
- Expresión gráfica clara en papel de lo que se pretende hacer hasta tres puntos máximo.
- Maquetas, proyecciones, presentaciones en formato digital y papel, etc... accesorias al punto b) hasta seis puntos máximo.

<b>CRITERIOS SUBJETIVOS DE PUNTUACIÓN – RESUMEN:</b>		<b>Ponderación</b>
<b>CRITERIO 1</b>		
<b>FORMA DE LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROGRAMA DE TRABAJO Y RRHH</b>		
	1.1- Memoria de explotación del kiosco y estudio de viabilidad económica financiera	12 puntos máximo
	1.2- Organización y servicios	2 puntos máximo
	<b>Total, Criterio 1</b>	<b>14 puntos máximo</b>
<b>CRITERIO 2 MEMORIA TÉCNICA</b>	<b>Memoria técnica de calidad del mobiliario y enseres, iluminación externa e interna, aparatos y material auxiliar a instalar.</b>	
	Precio	2 puntos máximo
	Evaluación de las condiciones mínimas exigibles	2 puntos máximo
	Resistencia y seguridad	2 puntos máximo
	Adaptación las tareas y al usuario	2 puntos máximo
	Calidad ecológica	2 puntos máximo
	Propiedades simbólicas	2 puntos máximo
	<b>Total, Criterio 2</b>	<b>12 puntos máximo</b>
<b>CRITERIO 3 PRESENTACIÓN DEL ESTADO FINAL</b>	<b>Presentaciones: estado final de como quedara el kiosco, sustentado por todo tipo de representaciones que aporte el licitador</b>	
	Expresión gráfica clara en papel de lo que se pretende hacer	3 puntos máximo
	Maquetas, proyecciones, presentaciones en formato digital y papel, etc... accesorias al punto anterior	6 puntos máximo
	<b>Total, Criterio 3</b>	<b>9 puntos máximo</b>

<b>CUADRO RESUMEN TOTAL DE PUNTUACIONES</b>	
Crterios Objetivos de Puntuación	Ponderación
Criterio 1	65
<b>TOTAL, MAXIMO OBJETIVOS</b>	<b>65</b>
Crterios Subjetivos de Puntuación	Ponderación
Criterio 1	14
Criterio 2	12
Criterio 3	9
<b>TOTAL, MAXIMO SUBJETIVO</b>	<b>35</b>





#### **ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDADES.**

El concesionario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la ejecución del servicio concesionado, así como de sus obras e instalaciones accesorias, siendo el único responsable, tanto frente a terceros como frente al propio Ayuntamiento de los daños o accidentes causados durante la ejecución de las mismas o durante la explotación a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades propias del autor o autores de la memoria y/o proyecto y de la Dirección Facultativa en caso de tenerla.

#### **ARTÍCULO 23.- RESOLUCIÓN**

Son causas de resolución, además de las previstas en el artículo 223 del TRLCSP.

- a) La suspensión por causa imputable a la Administración de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración.
- c) Modificaciones en el contrato, aunque fueran sucesivas, que impliquen aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del contrato en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio del contrato con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido o representen una alteración sustancial del mismo.
- d) El impago del precio.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Jaén a 9 de febrero de 2.017  
El Arquitecto Técnico Municipal



Edo. Jesús Senise Puerta

DILIGENCIA. La presente fotocopia  
ha sido compulsada con el original  
de la que es fiel reflejo.  
Jaén ..... de ..... de .....

P.D. El Funcionario





EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

DILIGENCIA. La presente fotocopia  
ha sido compulsada con el original  
de la que es fiel reflejo.  
Jaén, ..... de ..... 2.6. MAY de 2017.

P.D. El Funcionario,



Jaén

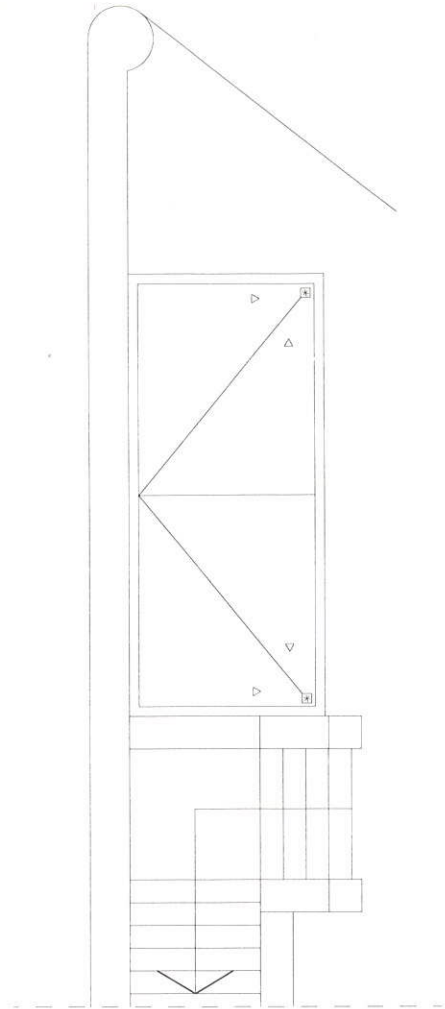
ANEXO I- PLANOS



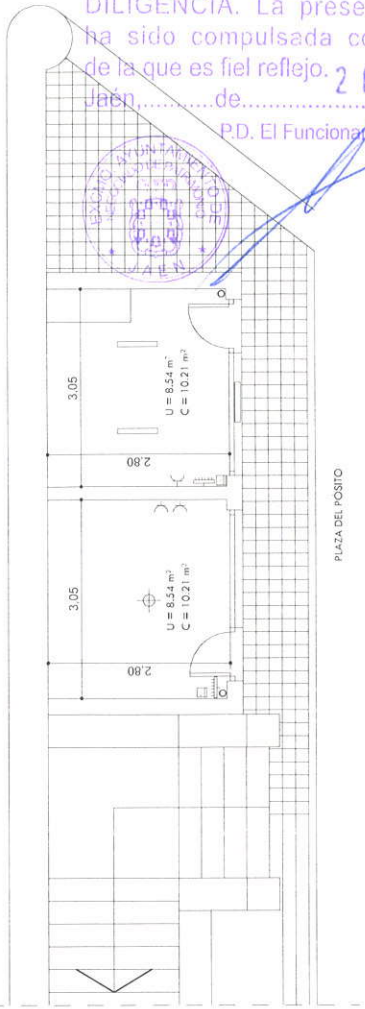
DILIGENCIA. La presente fotocopia ha sido compulsada con el original de la que es fiel reflejo. 26 MAY 2017 Jaen, de de P.D. El Funcionario,



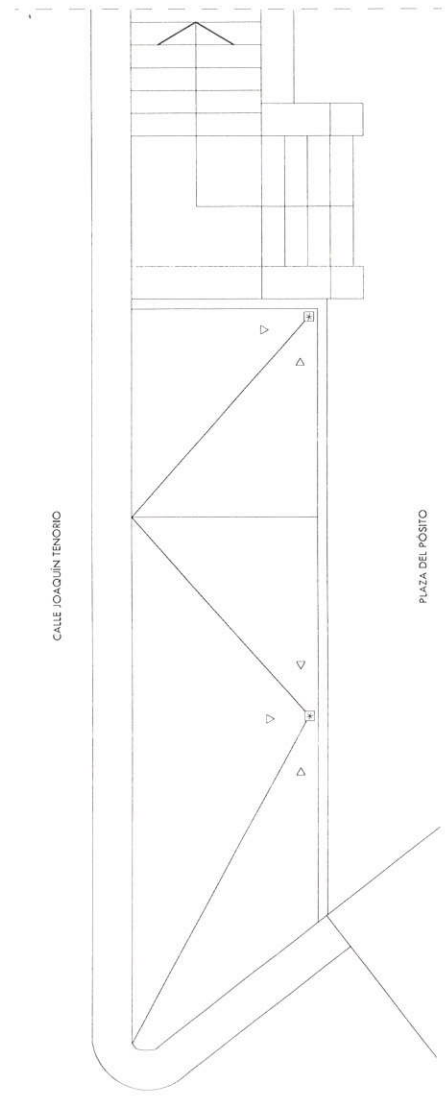
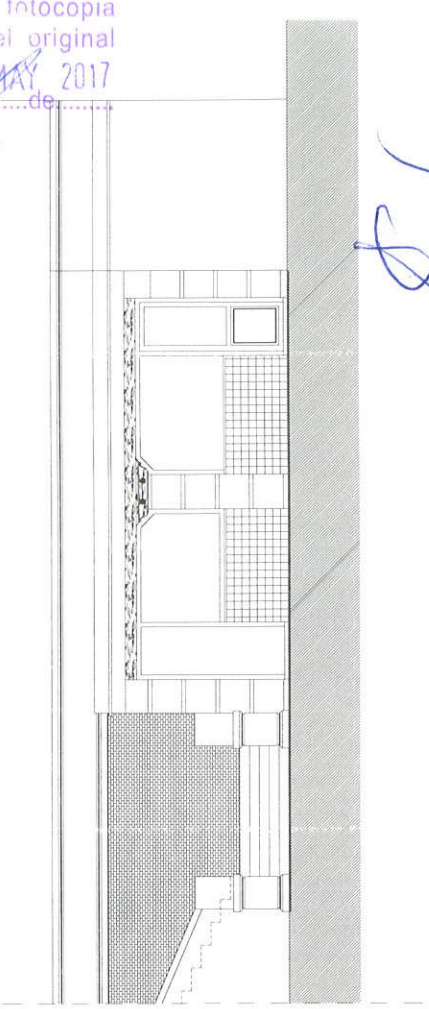
*[Handwritten signature]*



CALLE JOAQUÍN TENORIO



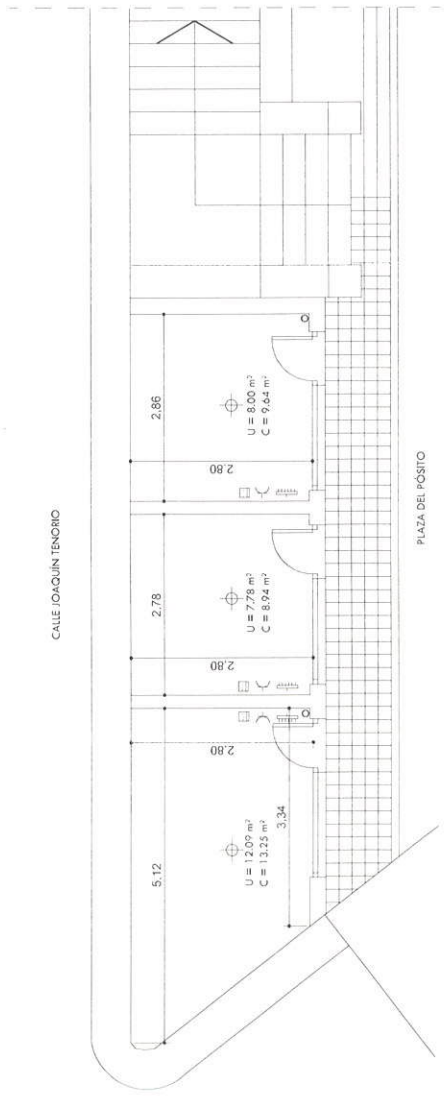
PLAZA DEL PÓSITO



CALLE JOAQUÍN TENORIO

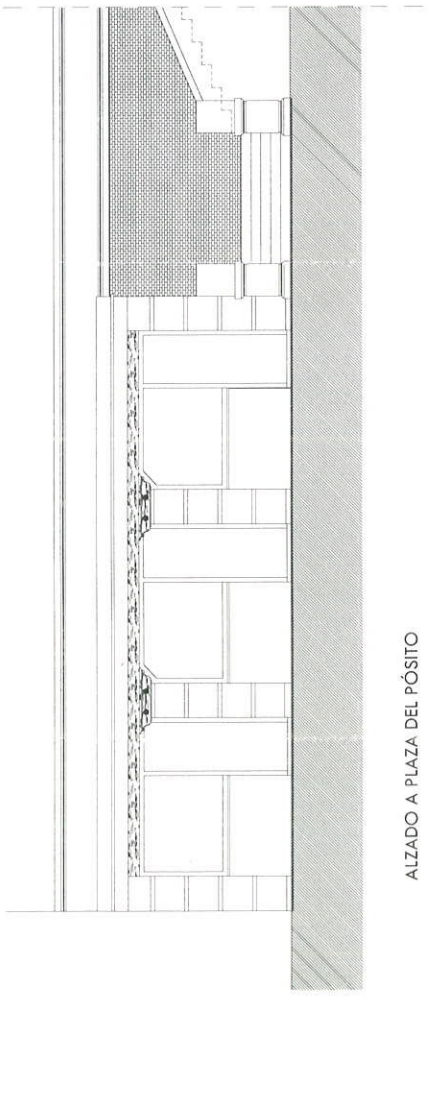
PLAZA DEL PÓSITO

CUBIERTA

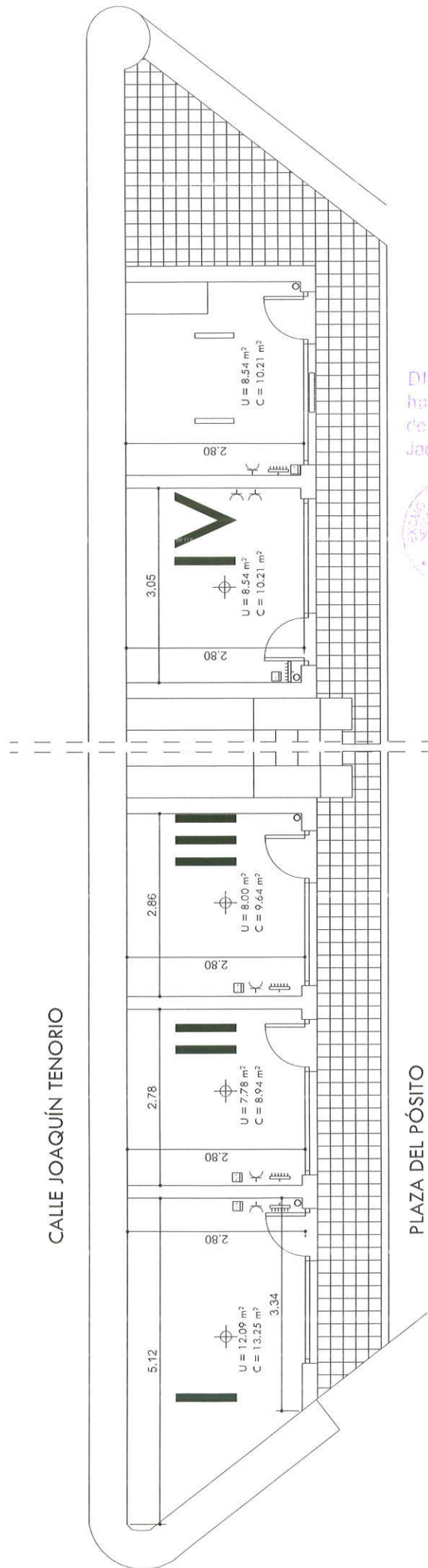


PLAZA DEL PÓSITO

PLANTA



ALZADO A PLAZA DEL PÓSITO



DILIGENCIA. La presente fotocopia ha sido compulsada con el original de la que es fiel reflejo.  
 Jaén, ..... de ..... 26 MAY 2017 de .....



P.D. El Funcionario







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

DILIGENCIA. La presente fotocopia  
ha sido compulsada con el original  
de la que es fiel reflejo. 26 MAY 2017  
Jaén, .....de..... de.....

P.D. El Funcionario,



Quiosco 1



Quiosco 2



Quiosco 3



Quiosco 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

Jaén  
1978

DECLARACION. La presente fotocopia  
ha sido compulsada con el original  
de la que es fiel reflejo  
Jaén.....de.....26 MAY 2017.....de.....

P.D. El Funcionario



ANEXO III- CERTIFICACIONES CATASTRALES



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro

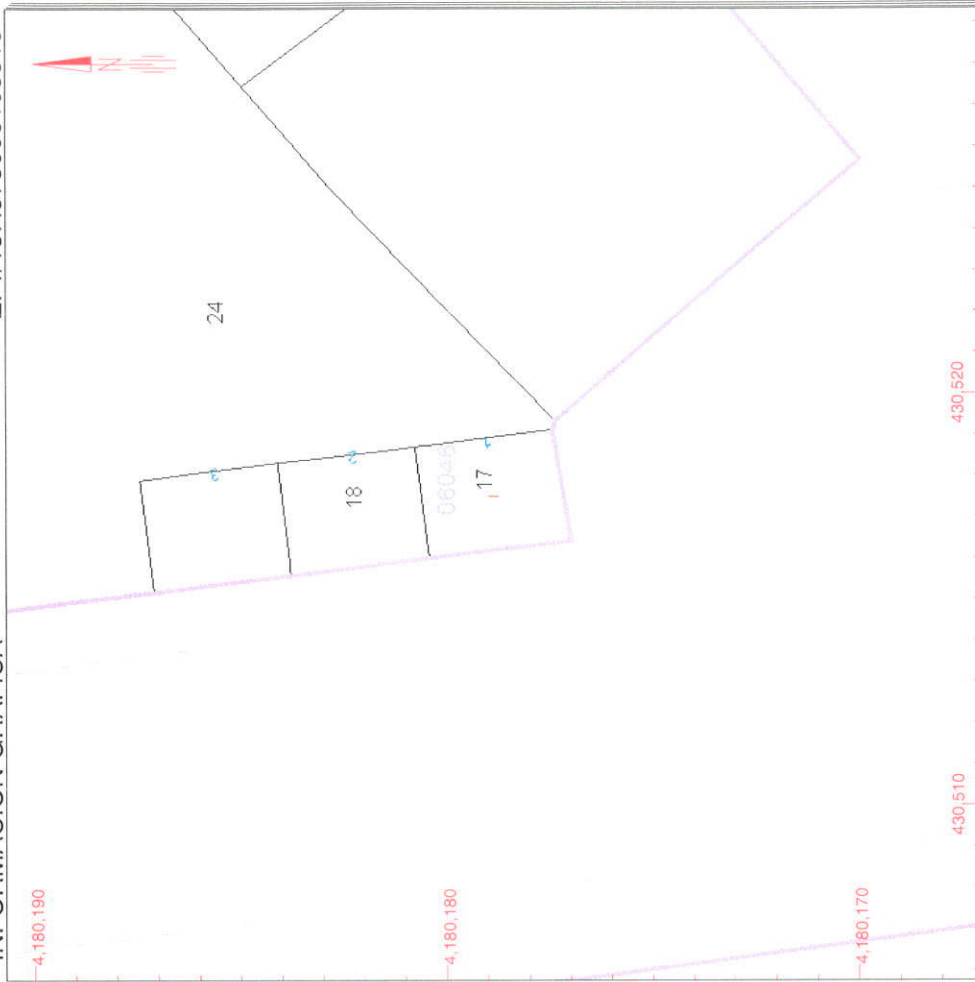
# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

## REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

0604617VG3800S0001J

## INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/187.975006103516



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves, 9 de Febrero de 2017

430.520 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

Limite de Manzana

Limite de Parcela

Limite de Construcciones

Mobiliario y aceras

Limite zona verde

Hidrografia

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

PZ POSITO EL 1

23001 JAEN [JAÉN]

USO PRINCIPAL

Industrial

AÑO CONSTRUCCIÓN

1900

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

8

## PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

PZ POSITO EL 1

JAEN [JAÉN]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

8

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²] TIPO DE FINCA

9

Parcela construida sin división horizontal



DILIGENCIA. La presente fotocopia ha sido compulsada con el original de la que es fiel reflejo de Jaén, de 26 MAY 2017 de

P.D. El Funcionario,



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

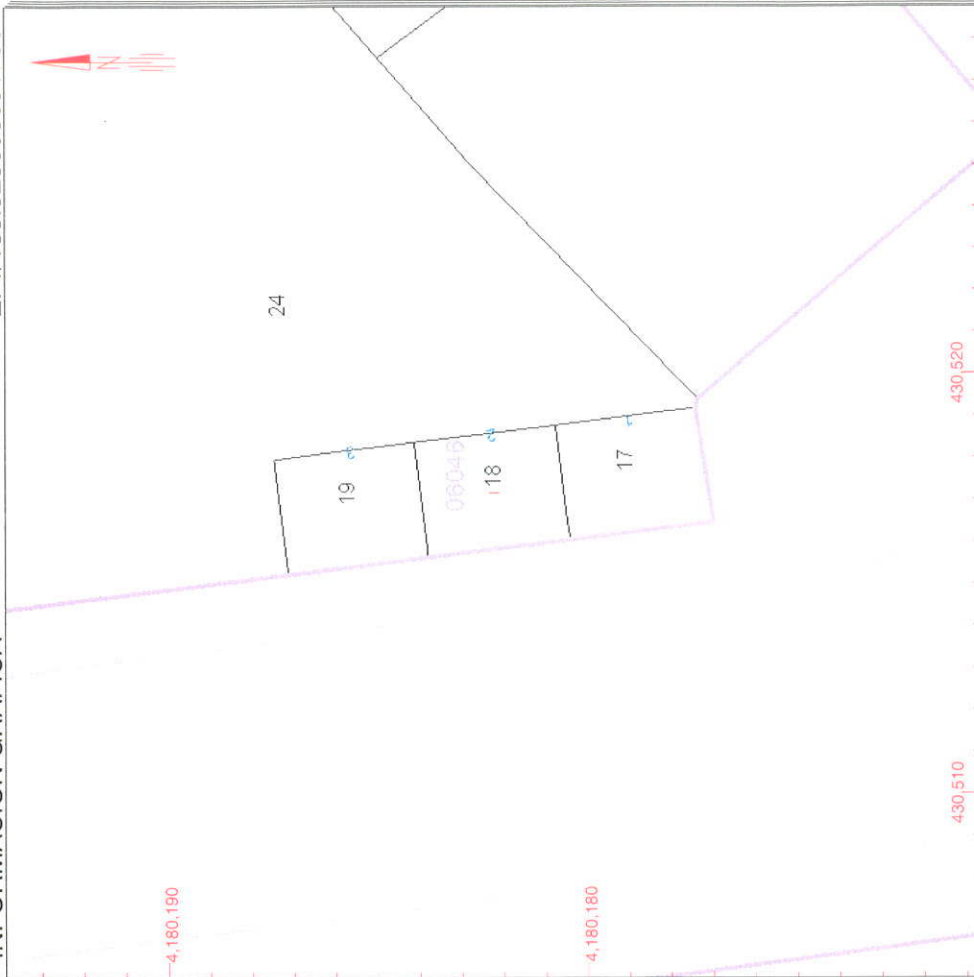
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
0604618VG3800S0001JJ

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/183.925003051758



## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	PZ POSITO EL 2		
	23001 JAEN [JAÉN]		
USO PRINCIPAL	Industrial	AÑO CONSTRUCCIÓN	1930
		COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000
		SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	8

## PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	PZ POSITO EL 2	
	JAEN [JAÉN]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	8	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]
	9	TIPO DE FINCA
		Parcela construida sin división horizontal

VERIFICACIÓN. La presente fotocopia ha sido compulsada con el original de la que es fiel reflejo, de 26 MAY 2017



P.D. El Funcionario,

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves, 9 de Febrero de 2017

430.520 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Limite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limite zona verde
- Hidrografía





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
0604620VG3800S0001IJ

INFORMACIÓN GRÁFICA

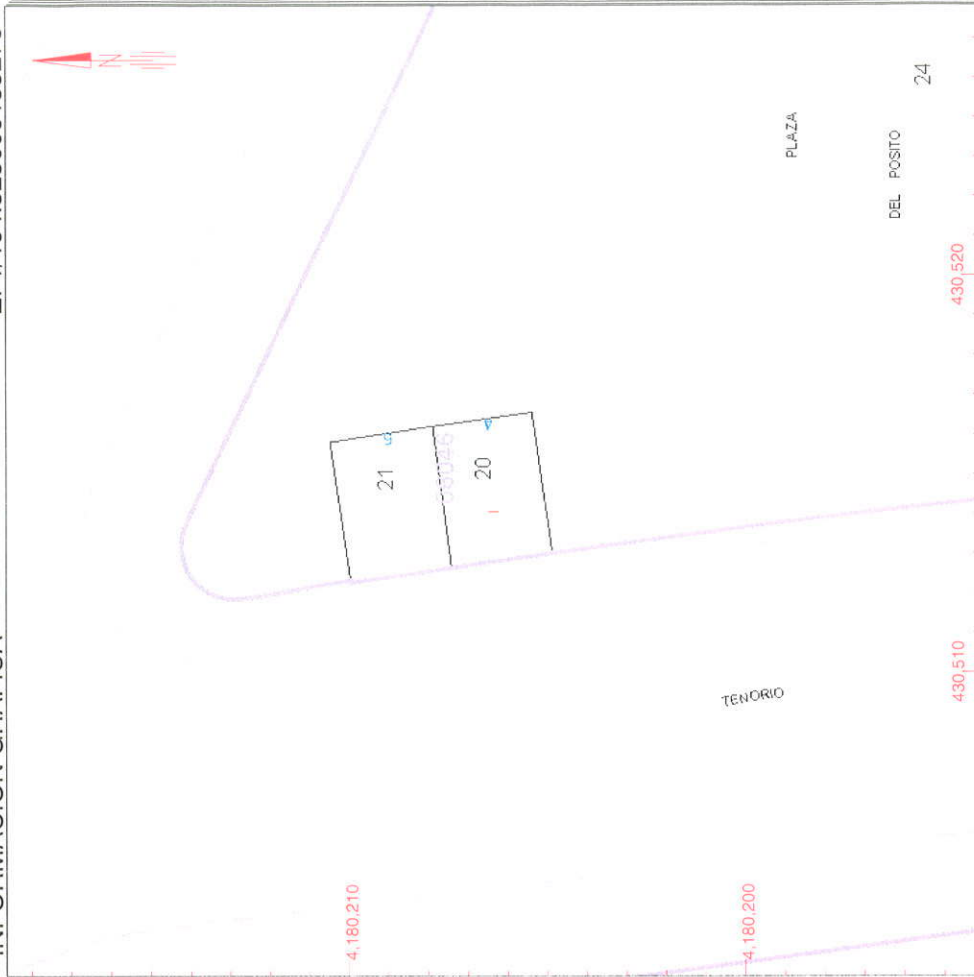
E: 1/194.525009155273

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	PZ POSITO EL 4		
	23001 JAEN [JAÉN]		
USO PRINCIPAL	Industrial	AÑO CONSTRUCCIÓN	1930
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	99,999900	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	8

## PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	PZ POSITO EL 4		
	JAEN [JAÉN]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	8	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]	9
	Parcela construida sin división horizontal		



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves, 9 de Febrero de 2017

430.520 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía



La presente fotocopia es fiel reflejo de la original  
de 26 MAY 2017  
P.D. El Funcionario,